



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

Ventanilla, 11 de Noviembre del 2020



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ ALARCON Christian
Arturo FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Ventanilla
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2020 10:53:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000304-2020-P-CSJPPV-PJ

VISTO: La solicitud presentada por el servidor Blaine Joel Perales Navarro y el informe N° 115-2020-AP-OAD-CSJPPV/PJ remitido por la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Mediante documento de visto el servidor Blaine Joel Perales Navarro solicita licencia sin goce de haber por el período del 02 al 06 de noviembre de 2020 por motivos de índole personal.

Los artículos 23°, 24° inciso a) y 25° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, regulan lo referente al otorgamiento de licencias a los trabajadores jurisdiccionales y administrativos de la Institución, siendo requisito para su otorgamiento, los documentos que acrediten el motivo de la licencia, visto bueno de su jefe inmediato superior y la presentación de la solicitud con siete días hábiles de anticipación.

De la revisión de la solicitud presentada se advierte que ha sido solicitada desde el día lunes 02 al día viernes 06 de noviembre, en ese sentido, al no realizar labor efectiva la semana completa corresponde considerar además el día sábado 07 y domingo 08 de noviembre de 2020; de otro lado, se advierte que el motivo de su pedido se sustenta en razones de índole personal, en tal sentido, encontrándose la misma dentro de la esfera privada no está sujeta a su acreditación.

De otro lado se aprecia que la solicitud se ha efectuado sin considerar el plazo legal establecido; sin embargo, advirtiéndose que la misma cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior, resulta pertinente el otorgamiento de lo solicitado de manera excepcional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N.° 156-2020-PCM y Decreto Supremo N.° 174-2020-PCM, a partir del 01 hasta el 30 de noviembre de 2020, hecho que limita la presentación física de las solicitudes del personal, obligándonos a tomar medidas a fin de no vulnerar los derechos de los trabajadores, pudiendo realizar la presentación por medios electrónicos, sea por correo electrónico u otros accesibles a los trabajadores.



Firmado digitalmente por SILVA
CORDERO Eloisa FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B°
Fecha: 10.11.2020 13:39:51 -05:00





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Por tales consideraciones, en uso de las facultades previstas en la Resolución Administrativa N° 163-2009-CED-CSJLI/PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** excepcionalmente, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivo **PARTICULAR** al servidor **BLAINE JOEL PERALES NAVARRO**, por el periodo del **02 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020**, conforme a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo: Póngase la presente resolución administrativa a conocimiento del Centro de Control de Asistencia, Legajo Personal y del interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por SILVIA
CORDERO Eloisa FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 13:39:51 -05:00

